

**Mandando cortar los juicios seguidos contra las autoridades civiles y militares con motivo de las medidas dictadas para mantener el orden en Cajamarca.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Córtese los juicios iniciados contra los jefes de tropa, autoridades políticas y militares, relacionados con los actos que practicaron a fines del año último, para restablecer el orden público en el departamento de Cajamarca.

En lo sucesivo los tribunales de justicia no tramitarán los juicios que pretendan iniciarse con el motivo indicado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos veinticinco.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*F. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. Gonzáles*, Senador Secretario.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.